



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CRA 9 N 20-62 PALACIO DE JUSTICIA PISO 4 TUNJA –BOYACÁ.
j03labtun@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso: ORDINARIO LABORAL P. I.2023-00155
Demandante: EDUCARDO VEGA
Demandado: COLPENSIONES S.A. - OTROS

Tunja, diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría y encontrando que la misma se encuentra ajustada a derecho, se le impartirá aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. G. P..

De otra parte, se dispondrá que ejecutoriado este proveído, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver la solicitud visible en el archivo 42 del expediente.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por Secretaría, por encontrarla ajustada a derecho, la cual se adjunta a la presente providencia.

SEGUNDO: DISPONER que ejecutoriado este proveído, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver la solicitud visible en el archivo 42 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La presente providencia se notifica a través del Estado N°023 publicado el 20 de junio de 2025.

Firmado Por:
Jorge Alberto Paez Guerra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8497d9e2422f86d11d9ef9fd63265e8e041df75f76434542856f9afce1afb7a7**

Documento generado en 19/06/2025 10:30:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>